

PLAZO DE VALIDEZ DE LAS PRÁCTICAS Y DEL EXAMEN TEÓRICO

El plazo máximo para proceder a dicha solicitud será de 24 meses, contados desde la fecha en que se haya aprobado el examen teórico o se hayan superado las prácticas básicas o se haya realizado el curso de formación en radiocomunicaciones. La superación de dicho plazo implicará el decaimiento en los derechos del interesado y la necesidad de aprobar un nuevo examen teórico así como superar las prácticas básicas y curso de formación en radiocomunicaciones.

Los plazos anteriormente fijados no se aplicarán a la realización de las prácticas que den lugar al otorgamiento de las atribuciones complementarias (navegación a vela), pudiéndose realizar la comunicación de haberlas superado a la administración competente en cualquier momento.

INFORME PSICOTÉCNICO – CERTIFICADO MÉDICO

Elaborado por un Centro de Reconocimiento de Conductores (CRC) homologado por la Dirección General de Tráfico (DGT), la **Acreditación de la aptitud psicofísica** (certificado médico) deberá presentarse al solicitar la expedición del título náutico o la licencia de navegación. Esta acreditación caduca a los 3 meses de su expedición.

Alternativamente, podrá presentarse el carné de conducir de vehículos terrestres, si éste se renovó menos de dos años antes de la solicitud de expedición del título náutico o la licencia de navegación. En este supuesto, el solicitante deberá aportar, además, una revisión de la visión ocular a los efectos de diferenciar los colores, especialmente el verde y el rojo, (test de Ishihara) que deberá realizarse en un CRC. Esta prueba caduca también a los 3 meses de su expedición.

TÍTULO	ATRIBUCIONES	REQUISITOS					
		Titulación Previa	Prácticas Motor en singladura (obligatorias)	Prácticas-Curso Radio operador (obligatorias)	Prácticas Vela en singladura (optativas)	Prácticas Motor en travesía (optativas)	Prácticas Vela en travesía (optativas)
CERTIFICADO DE NAVEGACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> - Embarcaciones de motor y vela de hasta 6 metros de eslora y potencia de motor adecuada a la embarcación. - Hasta 2 millas en cualquier dirección desde un puerto o lugar de abrigo. - Solamente navegación diurna. 	Ninguna	4 h.	NO	NO	NO	NO
P.N.B Patrón para Navegación Básica	<ul style="list-style-type: none"> - Embarcaciones de motor y vela de hasta 8 metros de eslora así como motos náuticas. - Hasta 5 millas en cualquier dirección desde un puerto o lugar de abrigo. 	Ninguna	8 h.	Radio Prácticas: 2 h. Curso: 2 h.	16 h.	NO	NO
P.E.R Patrón de Embarcaciones de Recreo	<ul style="list-style-type: none"> - Embarcaciones de motor y vela de hasta 15 metros de eslora. - Hasta 12 millas de la costa y navegación interinsular en Baleares y Canarias. - Realizando unas prácticas en travesía de 24 horas el PER queda habilitado para la navegación entre la Península Ibérica y las Islas Baleares y con esloras hasta de 24 metros. 	Ninguna	16 h.	Radio- operador corto alcance Prácticas: 8 h. Curso: 4 h.	16 h.	24 h.	24 h.



Foto: ©Francesc Tur

La Foradada en la Costa de Estartit.